CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO No. 199 DE 2017, ACTUALIZAR NECESIDADES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS.

BOGOTÁ D.C, MARZO DE 2023

CONTENIDO

CONTENIDO....2
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO....3
1.1 INTRODUCCION....3
1.2. CARACTERISTICAS DEL PROCESO....3
2. CONDICIONES DEL MERCADO....5
2.1. Conocimiento de los costos asociados la producción, distribución o suministro....5
2.2. Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos....7
2.5. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional....7
3. ASPECTOS ECONÓMICOS....8
3.1 Aspectos macroeconómicos....10
3.2 Estudio de la Oferta....15
3.3 Estudio de la Demanda....20
4. NORMATIVIDAD....25
5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL....27
6. CONCLUSIONES....31

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

1.1 INTRODUCCION

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo no previsto en el artículo 1 de la Ley 161 de 1994.

CORMAGDALENA se encuentra sometida al Estatuto General de la Contratación Estatal consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Sea lo primero indicar que, el parágrafo del artículo 20 de la Ley 161 de 1994, señala:

> *"Parágrafo. A partir de la vigencia de la presente Ley, la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena, será la entidad investida por la ley, para conceder permisos, autorizaciones o concesiones para el uso de las márgenes del Río Magdalena y sus conexiones fluviales navegables, en lo que respecta a construcción y uso de instalaciones portuarias, bodegas para almacenamiento de carga, muelles y patios, muelles pesqueros e instalaciones turísticas, obras de protección o defensa de orillas, y en general todo aquello que condicione la disponibilidad de tales márgenes".*

De acuerdo con lo anterior, es necesario que Cormagdalena actualice el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones para el uso de bienes de uso público e infraestructura de propiedad o a cargo de la Entidad y ubicados en su jurisdicción, conforme con el Acuerdo No. 199 de 2017. Lo anterior, a efectos de actualizar el precitado Acuerdo con la normativa actual, por ejemplo, la Resolución 20223040044335 del 1 de agosto de 2022, proferida por el Ministerio de Transporte.

Asimismo, para todo procedimiento de la Entidad debe mediar una integración de las normas que garanticen el derecho al debido proceso, junto con la observancia de las disposiciones consagradas en la Ley 1437 de 2011 . Lo anterior, en virtud de lo consignado en los artículos 2° (fines esenciales del Estado), 6° (responsabilidad de los particulares y de los servidores públicos, 121° (principio de legalidad aplicable a las autoridades) y 209° (principios de la función administrativa) plasmados en la Constitución Política.

En concreto, para la modificación del Acuerdo No. 199 de 2017, se deberá observar el procedimiento previsto en el artículo 4° de la resolución 455 de 2021, proferida por el Departamento Administrativo de Función Pública.

Adicionalmente, toda vez que el Acuerdo No. 199 de 2017 no ha sido inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites- SUIT, se deberá adelantar dicha gestión, en concordancia con lo

establecido en el concepto No. 20215010352181, del 24 de septiembre de 2021, proferido por el Departamento Administrativo de Función Pública.

El presente estudio se realiza con el fin de determinar la conveniencia y la oportunidad de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto, para contratar la CONSULTORÍA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NO. 199 DE 2017, proferido por CORMAGDALENA.

Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

El artículo 331 de la Constitución Política de Colombia, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA como encargada de la recuperación de la navegación, de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía y el aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables, en el Río grande de la Magdalena.

La Ley 161 de 1994 organizó a CORMAGDALENA como una entidad corporativa especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, que funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo no previsto por la citada Ley.

El artículo 2º de la Ley 161 de 1994 establece que: "La Corporación tendrá como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables". A su vez, el artículo 6° de la Ley 161 de 1994, entre otras, confiere a CORMAGDALENA, una serie de funciones y facultades para el desarrollo de su objeto.

En virtud de lo anterior, es necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, a fin de seleccionar al contratista con la experiencia y conocimiento para la modificación del Acuerdo No. 199 de 2017, en busca de garantizar el cumplimiento del objeto planteado en el Estudio Previo.

1.2. CARACTERISTICAS DEL PROCESO

1.2.1 Objeto

REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO No. 199 DE 2017, ACTUALIZAR NECESIDADES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS.

1.2.2 Plazo

El Plazo de ejecución del contrato será por tres (3) meses contados a partir del acta de inicio.

1.2.3. Valor Estimado

DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

1.2.4 Ubicación

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla (Atlántico)

1.2.5 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14 en español), esta interventoría se clasifica así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93101703	[93] Servicios políticos y de asuntos cívicos.	[10] Sistemas e instituciones políticas	[17] Cuerpos y práctica legislativa	[03] Servicios de redacción de proyectos de Ley
80121601	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[12] Servicios legales	[16] Servicios de Derecho Comercial	[01] Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales
77102001	[77] Servicios medioambientales	[10] Gestión medioambiental	[20] Servicios de reporte ambiental	[01] Servicios de certificación de cumplimiento de requisitos legales

2. CONDICIONES DEL MERCADO

La actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su segmentación se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En la economía clásica se establece tres grandes sectores de la economía, a saber:

• Sector primario, incluye las actividades agropecuarias y extractivas.

• Sector secundario, están constituidas por la industria y la construcción.

• Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios, en el cual, a diferencia de las actividades secundarias, no producen bienes tangibles, sino que se ocupan de la compra, venta o distribución de aquellos. Se hallan actividades como el comercio, el transporte, la educación y los servicios.

Particularmente las actividades de consultoría en gestión se encuentran dentro de la sección M – Actividades profesionales, científicas y técnicas, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU 4 adaptada para Colombia por el DANE, específicamente en la división 70 - Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión.

2.1. Conocimiento de los costos asociados la producción, distribución o suministro

El objeto por contratar no se ve afectado de manera relevante por el conocimiento de los costos asociados a la producción, distribución y suministro dado que se está solicitando un servicio que depende mayoritariamente del capital humano, estos son altamente escalables y facilitan una situación de competencia basada en precio.

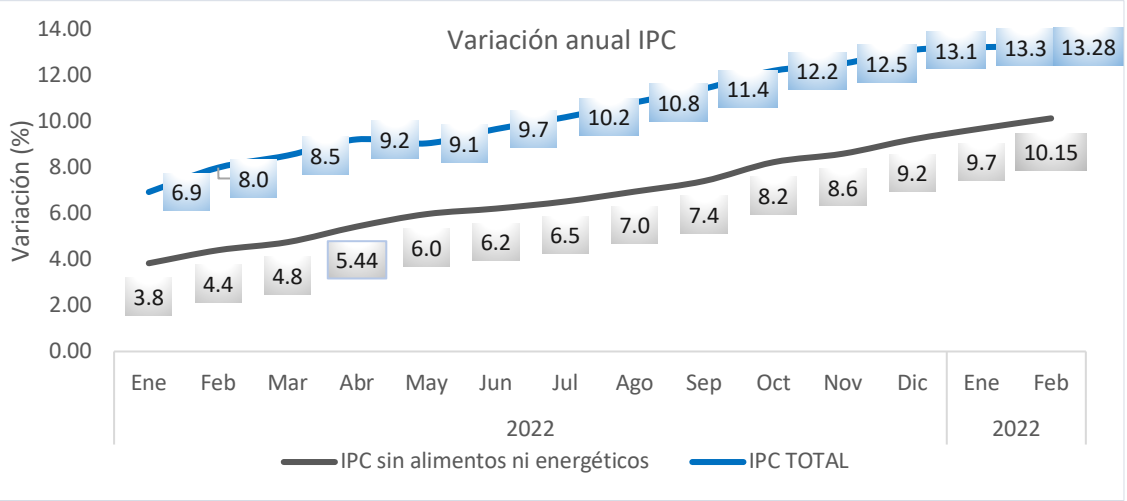
Sin embargo, se precisa que pueden existir diferencias en los precios derivadas de las características específicas del servicio que ofrezcan los diferentes proponentes en cuanto a los tiempos de entrega. No obstante, esto no afecta el objeto a contratar ya que se está solicitando realizar esta actividad bajo especificaciones técnicas y tiempo que determinaran el precio final que está dispuesto a pagar la Corporación.

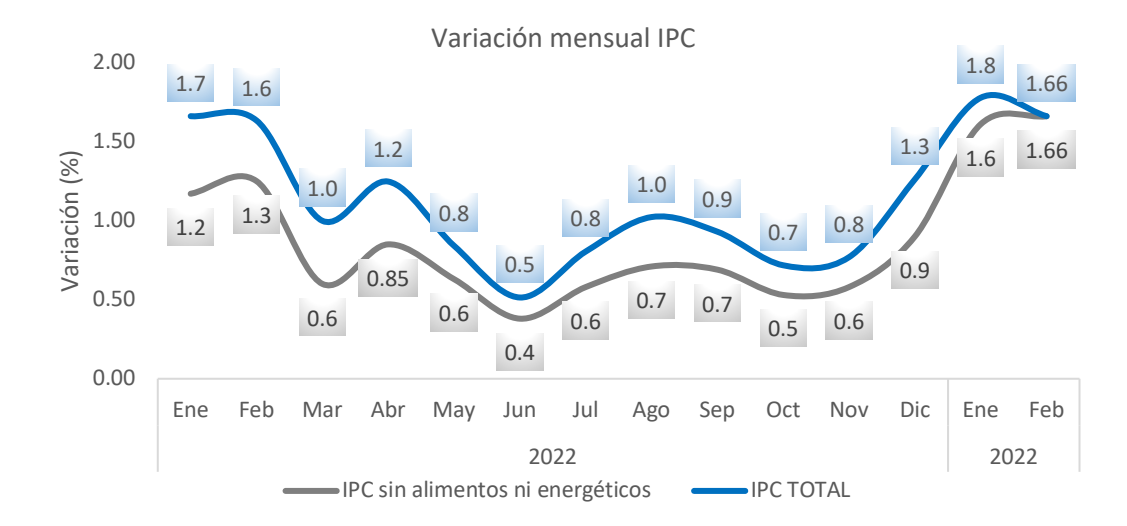
2.2. Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos

El IPC permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla, así como comparar la economía colombiana con la de otros países.

A nivel local, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró alza al registrar una variación mensual de 0,93% en septiembre, llevando a la inflación anual a ubicarse en 11,44% alcanzando una cifra no vista desde marzo de 1999.

Gráfico 2. Variación anual y mensual de IPC total e IPC sin alimentos ni energéticos. Enero 2022 - febrero 2022.





Fuente: DANE, elaboración propia

La inflación de alimentos alcanzó recientemente niveles récord desde que se adoptó el esquema de inflación objetivo en Colombia. Solo 12 productos logran explicar el 70% de la inflación anual promedio de alimentos en 2022 y reportaron en el último año la inflación más alta de la última década.

La inflación al consumidor final refleja directamente un fuerte choque de costos de producción en los 12 principales productos. Si bien más del 85% de la oferta total de estos productos se genera a nivel local, sus principales insumos de producción tienen un componente importado mayor al 80%. El comportamiento del precio internacional de la urea, el maíz, la soya, el trigo y las semillas explica en gran medida los niveles históricamente altos de precios de alimentos a nivel local.

De acuerdo con las proyecciones del Banco Mundial, se espera que el crecimiento en el precio de los principales insumos analizados se desacelere en lo corrido de 2023. Además, el fenómeno de la niña cesaría en marzo de 2023, favoreciendo el ritmo de oferta de alimentos agrícolas a nivel nacional. La reforma tributaria tendría un impacto adicional de 2 p.p sobre la inflación de alimentos en noviembre y diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta las perspectivas de precios de insumos, condiciones climáticas, el ciclo de cultivos y la Reforma Tributaria, diferentes agentes estiman que el IPC de alimentos cierre el 2023 con una variación anual de 15,1%. Condiciones climáticas desfavorables, persistencia de costos elevados, una mayor devaluación del peso o el cierre de vías, por manifestaciones sociales o desastres naturales, son riesgos al alza para nuestra perspectiva de inflación de alimentos.

No obstante, el comportamiento del IPC no tendrá incidencia dentro del valor del objeto a contratar, teniendo en cuenta que se establece un valor fijo para la ejecución del mismo independiente del tiempo de ejecución de este.

2.5. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional

Para el presente proceso de contratación se omite el estudio del impacto de las tasas de cambio por no corresponder a adquisiciones o compras de carácter internacional. Adicionalmente como lo contempla el estudio previo el valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, e incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerán al contratista ningún ajuste o factor adicional no previsto en la presentación de su oferta.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica sobre la cual recae el objeto del presente convenio, corresponde al sector terciario de la economía.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C), el objeto del presente estudio se puede clasificar en la Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas, esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados. Particularmente en División 70 - Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión. Comprende asimismo la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales.

De acuerdo con el Informe de Dinámica de Creación de Empresas de Confecámaras 2022[1], en general para el periodo enero - diciembre, por sectores económicos, se encuentra que el sector con mayor contribución al crecimiento es el de servicios que contribuye en 2,4 pp a la variación. De otro modo, en el sector de comercio se crearon menos empresas entre enero a diciembre de 2022, en relación con 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,8 pp a la variación total en la creación de empresas en el país.

Por otra parte, al analizar la dinámica por ramas de actividad económica presentada se observa que la mayor contribución al crecimiento en la creación de empresas se registra en las ramas de alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicios, actividades de servicios administrativos y de apoyo, y actividades profesionales, científicas y técnicas, esta última con una variación anual de 6,1% y contribución de 0,4 p.p.

Tabla 1. Unidades productivas por ramas de actividad económica. Ene-Dic 2022/2021

Actividad Económica	2021	2022	Variación, %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	45.660	49.213	7,8	1,2
Otras actividades de servicios	14.029	16.047	14,4	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.967	14.135	9,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.761	18.847	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	5.559	6.470	16,4	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.418	6.012	11,0	0,2
Industrias manufactureras	29.455	29.854	1,4	0,1
Transporte y almacenamiento	8.207	8.452	3,0	0,1
Explotación de minas y canteras	943	1.142	21,1	0,1
Educación	2.768	2.955	6,8	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.294	4.473	4,2	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	40	45	12,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	151	125	-17,2	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433	362	-16,4	0,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	2.097	2.007	-4,3	0,0
Actividades financieras y de seguros	3.125	2.928	-6,3	-0,1
Actividad no Homologada a CIIU V4	573	292	-49,0	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.139	6.639	-7,0	-0,2
Información y comunicaciones	7.401	6.564	-11,3	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

[1] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2023/01/Informe-de-Dinamica-de-Creacion-de-Empresas-2022.pdf

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Informe de Dinámica de Creación de Empresas de Confecámaras 2022

A continuación, se relacionan los principales subsectores que explican el comportamiento observado en las actividades profesionales, científicas y técnicas:



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Informe de Dinámica de Creación de Empresas de Confecámaras 2022

Estas actividades contribuyen con el 52,3 % de la variación registrada en el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas.

3.1 Aspectos macroeconómicos

Producto Interno Bruto

De acuerdo con el DANE, El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022^{pr} respecto al año 2021^{p} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen - cuarto trimestre y año 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{pr} / 2021^{p}	2022^{pr}-IV / 2021^{p}-IV	2022^{pr}-IV / 2022^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Particularmente, para el año 2022[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo (donde se encuentran las actividades de agencias de viaje) crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Tabla 3. Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen – cuarto trimestre y año 2022

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**8,3**	**3,9**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Encuesta Mensual de Servicios

Al analizar las actividades profesionales científicas y técnicas en términos nominales, a través de la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del DANE, donde se consideran empresas que tienen ingresos anuales iguales o superiores a $ 5.000 millones o 50 o más personas ocupadas, para la publicación más reciente, se tienen los siguientes resultados:

Tabla 4. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios enero 2023 / enero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,6	10,3	0,2	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,6	8,7	0,0	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	23,7	22,4	1,0	0,3
J	División 58	Actividades de edición	11,0	9,9	0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	40,5	26,4	17,9	-3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	4,8	0,1	-1,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	0,9	1,2	-0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,8	24,5	1,5	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,4	22,8	0,8	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,0	7,6	0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	9,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	13,9	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,1	14,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,8	11,0	0,3	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	10,1	0,1	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,0	12,9	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	9,8	0,2	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	13,3	0,3	1,1

Fuente: DANE – EMS

En el mes de enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Las actividades profesionales, científicas y técnicas, durante enero de 2022 han registrado un crecimiento en los ingresos nominales de 8,0%; por su parte, el personal ocupado total y los salarios presentaron crecimientos de 5,9% y 13,6% respectivamente.

Mercado laboral

En atención a las cifras publicadas por el DANE para el comportamiento de empleo y desempleo en el mes de enero de 2023, se tiene:

Tabla 5. Tasa global de participación – TGP Tasa de ocupación – TO Tasa de desempleo – TD Tasa de subocupación – TS / Enero (2022-2023)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Enero 2022	Enero 2023	Enero 2022	Enero 2023
TGP	62,6	**63,4**	64,5	**65,5**
TO	53,4	**54,7***	54,9	**56,0**
TD	14,6	**13,7**	14,8	**14,5**
TS	7,3	**7,7**	5,9	**7,2***

Fuente: DANE-GEIH

Para enero de 2023, la tasa de desempleo fue 13,7%, la tasa global de participación 63,4% y la tasa de ocupación 54,7%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 14,6%, 62,6% y 53,4%, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional Enero (2023/2022)

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE-GEIH

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

3.1.1 Contrato de Consultoría

Definido en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 como "los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

En concordancia con lo anterior, se identifica la necesidad de contratar una consultoría para que, a través de su experticia, efectúe la modificación del Acuerdo No. 199 de 2017, proferido por Cormagdalena y, de esta forma, la entidad cumpla con las funciones señaladas en el artículo 6° de la Ley 161 de 1994.

El contrato de consultoría es necesario para crear el procedimiento para el otorgamiento y seguimiento de autorizaciones respecto de la utilización de bienes de uso público e infraestructura de propiedad a cargo de Cormagdalena y ubicados en su jurisdicción.

A su vez, deberá observarse lo establecido en el artículo 455 de 2021: "ARTÍCULO 11. Obligación de suprimir requisitos abolidos por normas anti-trámites. Las autoridades deberán identificar en los trámites registrados en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, la exigencia de requisitos abolidos por normas anti-trámites y efectuar los ajustes correspondientes tanto en los actos administrativos que los reglamentan, como en el SUIT."

3.2 Estudio de la Oferta

En Colombia, el servicio referente al proceso a adelantar dentro del subsector de consultoría, no existe un monopolio constituido de empresas pues es una actividad que en conjunto permite la participación de un gran número de las mismas, tal como reporta la Cámara de Comercio de Infraestructura y el Sistema de Información y Reporte Empresarial.

Adicionalmente, desde el DANE se obtiene la siguiente información general de empresas[2] por sector económico, particularmente para el sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas, se tiene lo siguiente:

1. **Profesionales, científicas y técnicas**

Sector Económico	Número de empresas por sector					
	2020			2021		
	Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total
Actividades profesionales, científicas y técnicas	986.496	96.564	1.083.060	1.097.196	113.641	1.210.837
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	514.033	41.794	555.827	554.792	40.469	595.261
Total	**1.500.529**	**138.358**	**1.638.887**	**1.651.988**	**154.110**	**1.806.098**

De igual forma, por sector y tamaño, se tiene la siguiente información:

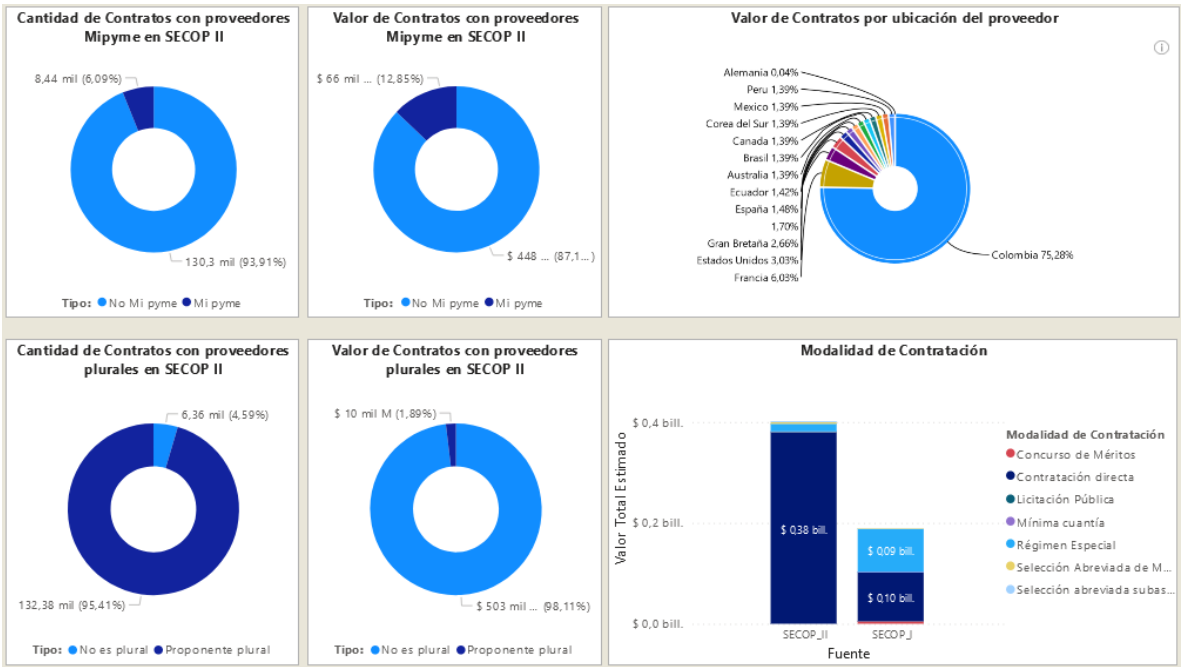
Sector Económico	Tamaño	Número de empresas por sector y tamaño		Participación por tamaño (%)		
		2020	2021	2019	2020	2021
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	Microempresa	1.623.149	1.790.268	99,0%	99,0%	99,1%
	Pequeña	10.910	10.730	0,7%	0,7%	0,6%
	Mediana	3.357	3.588	0,2%	0,2%	0,2%
	Grande	1.471	1.512	0,1%	0,1%	0,1%

Fuente: DANE

Al realizar la consulta en Colombia Compra Eficiente a través de la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico (MAE), para el año 2021 y 2022 y para los códigos UNSPSC:
771020 – Servicios de reporte ambiental
801216 – Servicios de derecho comercial

[2] A partir del directorio estadístico de empresas. Información actualizada a agosto 2022. https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/servicios-informacion/registro-estadistico-de-empresas/directorio-estadistico-de-empresas

931017 – Cuerpos y práctica legislativa
Se obtiene le siguiente información de proveedores registrados en SECOP:



Fuente: MAE – Colombia compra eficiente.

Para el año 2021 y 2022 el 93,9% de la cantidad de contratos corresponden a proveedores No mi Pyme.

<u>MiPymes</u>

Dada la participación constatada de las MiPymes en esta modalidad de procesos de selección, tal como refulge del cuadro precedente, se debe dar aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de incentivar su participación para el presente proceso, dando cumplimiento al artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, el cual dispuso que “Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas”.

En consideración a ello, teniendo en cuenta los criterios diferenciales consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 que regula las condiciones habilitantes diferenciales consagradas con miras a promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en concordancia con las obligaciones que se desprenden de la interventoría y su calidad de servicio especializado, se incluirá como requisito habilitante diferencial, lo dispuesto en el numeral 5 del precitado artículo, a saber, el “Valor de la garantía de la seriedad de la oferta”.

Apoyo a la Industria Nacional

El presidente de la República expidió el Decreto 680 de 2021 «Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública», de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones:

"(…) Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda…"

El citado decreto adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso." (Subrayado y resaltado fuera del texto).

En esos términos, de cara al objeto del contrato, considerando que los bienes que se requieran para la ejecución de la interventoría no son el elemento relevante en la conformación del presupuesto oficial, puesto que para su ejecución, de acuerdo con el análisis del sector el elemento relevante lo constituye el personal (equipo de trabajo) requerido para la ejecución del contrato de interventoría, es menester dar aplicación a lo establecido en artículo 2 del Decreto 680 de 2021, por lo que se deberá otorgar el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 a los proponentes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, que se comprometan a vincular para la ejecución del contrato por lo menos del cuarenta por ciento (40 %) de personal nacional.

Emprendimientos y empresas de mujeres.

La Entidad incluirá los requisitos diferenciales y puntajes adicionales en aplicación a los artículos 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" y 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" del Decreto 1860 de 2021 de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de los bienes o servicios que se requieran, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En este sentido, a partir del presente análisis y teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra el desarrollo de actividades especializadas, servicios de asesoría, Consultoría, Servicios Profesionales de Empresas, Gerencia de proyectos, Ingeniería de transporte, investigación, tecnología y Administración Corporativa, se considera indispensable fortalecer "las medidas de acción afirmativas, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" conforme a lo ordenado por el Decreto 2069 del 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 del 2021.

En consideración a ello, CORMGADALENA como condiciones habilitantes para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, incluirá como requisito habilitante diferencial, lo dispuesto en el numeral 5. Del artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Valor de la garantía de la seriedad de la oferta", asimismo, se otorgará un puntaje adicional correspondiente al 0.25% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizado el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que, teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra actividades de carácter especializado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, servicios de asesoría, Consultoría, servicios profesionales de empresas, Gerencia de proyectos, Ingeniería de transporte, investigación, tecnología y Administración Corporativa, no se requiere la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, máxime cuando el objeto del

contrato requiere ser desarrollado por profesionales especializados, perfiles y experiencia requerida para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación.

3.3 Estudio de la Demanda

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector en cuanto a la contratación, se procedió a realizar análisis sobre la DEMANDA, teniendo en cuenta el comportamiento de la Entidad en cuanto a los servicios adquiridos en los anteriores procesos.

3.3.1 Análisis de la Demanda Interna

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del subsector de consultoría y gestión. Teniendo en cuenta la base de datos y el histórico de contratación de CORMAGDALENA, se seleccionó una muestra de procesos que se asemejen al objeto de la presente contratación y se relacionen directamente.

CORMAGDALENA ha contratado consultorías y auditorías y ha adjudicado a través de procesos de selección como lo establece la ley a través de Concurso de Méritos Abierto. Efectuado un estudio tendiente a determinar las condiciones en las cuales se ha contratado en el pasado las consultorías, se encuentra para el caso de CORMAGDALENA las siguientes:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
CMA - 003-20	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR LA AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESION PORTURIA No. 008-1993 Y SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A	$ 109.908.400,00
CMA-04-21	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL – REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ – PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUÁCHAROS ID: PL1765 VIGENCIA 2021.	$ 440.000.000,00

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
CMA-005-20	Concurso de Méritos Abierto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGÉN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	$ 734.632.220,00
CMA-010-20	Concurso de Méritos Abierto	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN GESTIÓN - MIPG - PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CORPORACIÓN.	$ 130.000.000,00
CMA - 007-20	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA ESTRUCTURAR EL BANCO DE DATOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CORMAGDALENA".	$ 142.000.000,00
CMA-002-20	Concurso de Méritos Abierto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGÉN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	$ 734.649.062,07
CMA-006-19	Concurso de Méritos Abierto	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN GESTIÓN - MIPG - PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CORPORACIÓN	$ 85.000.000,00

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
CMA-008-19	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR LA AUDITORIA OPERATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 008-1993 SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.	$ 92.670.214,00
CMA-017-18	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA CONFORMACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS (ESE) EN CORMAGDALENA.	$ 357.000.000,00
CMA-015-18	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA 3-0004-2014 SOCIEDAD PORTUARIA NOVO PORTO S.A.	$ 109.503.800,00
CMA-009-18	Concurso de Méritos Abierto	AUDITORIA OPERATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 008-1993 SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.	$ 199.116.750,00
CMA-002-17	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR LA AUDITORIA OPERATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 008-1993 SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.	$ 148.037.190,00

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
CMA-002-12	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA Y LEGAL DE LOS PROCESOS LICITATORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO REQUERIDAS PARA LA NAVEGABILIDAD DEL RIO MAGDALENA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)/LA DORADA (CALDAS) Y BARRANCABERMEJA (SANTANDER) (256 Km)	$ 291.391.513,00
CMA-005-13	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL MONTAJE DE UN PRODUCTO TURÍSTICO FLUVIAL Y RIBEREÑO PARA LOS MUNICIPIOS DEL TRAMO ALTO DEL MAGDALENA DE LOS DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA, HUILA Y CUNDINAMARCA Y PARA EL MUNICIPIO DE MOMPOX EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 379.998.600,00
CMA-008-14	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA FORESTAL EN LA CUENCA DEL RÍO MAGDALENA QUE DOTE A CORMAGDALENA DE HERRAMIENTAS QUE FACILITEN LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN UN PLAN DE ACCIÓN ARTICULADO A LAS POLÍTICAS NACIONALES, AL POTENCIAL FORESTAL Y A LAS OPORTUNIDADES DE MERCADO EXISTENTES	$ 149.989.999,00
CMA-03-2022	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR LA AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 008-1993 Y SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A. (Presentación de ofert	$ 105.222.048,62

El criterio para la selección de estos procesos fue el de escoger aquellos que de manera más ajustada podrían arrojar criterios de contratación que le permitan a la entidad establecer factores objetivos para identificar, tanto necesidades, como características que los oferentes deben cumplir para la adjudicación de los procesos de contratación de consultorías, conforme a la normatividad vigente.

3.3.1 Análisis de la Demanda Externa:

En el presente análisis de demanda se evidencia procesos de selección similares al concurso de méritos con el que se pretende adjudicar la interventoría a los contratos de obra entidades del sector y otras:

Entidad	Proceso	Objeto	Valor
MINISTERIO DE TRANSPORTE	CM-020-2022 (Presentación de oferta)	CONSULTORÍA PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN, PROCESAMIENTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA INSATISFECHA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA Y MIXTO	492.574.527
Superintendencia de Transporte	CMA-001-2022 (Presentación de oferta)	PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DE UN PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE (Presenta	407.568.202
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	CM-016-2022 (Presentación de oferta)	Contratar los servicios de consultoría, para la elaboración de una propuesta de reglamentación sobre aspectos técnicos, operativos y regulatorios de las medidas en materia de exploración y explotación	858.536.448
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	IDIGER-CM-003-2022 (Presentación de oferta)	REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA ADQUIRIR, PROCESAR Y PRESENTAR INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA, BATIMÉTRICA, EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA Y ENSAYOS PARA LAS CUENCAS DE LAS QUEBRADAS HOYA DEL RAMO Y YOMASA, COMO INSUMOS DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE AMENAZA Y RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES Y/O CRECIENTES SÚBITAS	398.467.838
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	CO-CM-AB-006-2022 (Presentación de oferta)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO: ACTUALIZACIÓN DE LA EVAL	134.021.415
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	CAR-CM-14-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS - PTAR DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO 1990 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN Y EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	279.496.410

Entidad	Proceso	Objeto	Valor
DIRECCION GENERAL MARITIMA-DIMAR	CMA 307-SUBAFIN-2022 (Presentación de oferta)	Contratar una Consultoría para realizar la actualización del Portal de Pagos, la integración de las plataformas prestadoras de servicios al ERP - modulo SD- SAP y la migración de la tienda virtual, d	415.000.000
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CMA-2022-183 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL (Presentación de oferta)	271.837.650
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES	PSCMIPES082022 (Presentación de oferta)	CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE LA PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL .	119.631.563
MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	CM-ST-001 DE 2022 (Presentación de oferta)	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE PERMITAN DETERMINAR LA DEMANDA DE MOVILIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL (TAXI),	250.000.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SDM-CMA-150-2022 (Presentación de oferta)	CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. (Presentación de oferta)	853.809.839
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA	C.M 001 DE 2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA N°. CCC 2021-535 Y CONTRATO DE CONSULTORÍA N°. CCC 2021-540 SUSCRITOS POR LA CORPORACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL.	423.843.512

4. NORMATIVIDAD

La Constitución Nacional mediante su artículo 331 creó la Corporación Autónoma Regional para el Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

CORMAGDALENA se encuentra sometida al Estatuto General de la Contratación Estatal consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista de la obra o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato. Esta condición se corrobora con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado lo anterior, y en atención a la naturaleza del contrato que resulte del proceso de selección, este se encuentra ubicado en el ámbito de la consultoría en general y en particular en los estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; razón por lo cual, la modalidad de selección se regirá por un concurso de méritos abierto.

Conforman el marco normativo aplicable a la contratación, las demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables, y las normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Por lo tanto, se debe considerar las siguientes Leyes y Decretos en la normatividad aplicable para este proceso.

• Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

• Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

• Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

• Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

• Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

• Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.

• Ley 161 de 1994: Por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se determinan sus fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones.

4.1. Normatividad que fundamenta la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

El mismo artículo, en su numeral 3, establece el Concurso de Méritos como la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

En los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se encuentra reglamentado el proceso de selección del concurso de méritos y estipuló que son objeto de selección mediante concurso de méritos los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, y teniendo en cuenta que para la presente contratación CORMAGDALENA suministrará la metodología, el plan y las cargas de trabajo, el procedimiento de selección que aplica para el caso corresponde al concurso de méritos abierto.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para obtener información, se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2021 o Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

5.1. INDICADORES DE EMPRESAS DEL SECTOR

Se tomó una muestra de treinta y cinco (35) empresas del sector y se calculó el promedio, la mediana y la desviación estándar con el fin de determinar los valores máximos y mínimos de los indicadores que se pueden tomar de acuerdo a esta muestra y teniendo como referencia los indicadores establecidos para procesos similares en vigencias anteriores.

PROPONENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
Empresa 1	3,01	0,38	-	0,39	0,24
Empresa 2	3,50	0,43	2,63	0,15	0,09
Empresa 3	2,31	0,37	2,54	0,30	0,19
Empresa 4	3,97	0,15	-	0,12	0,10
Empresa 5	2,35	0,45	7,95	0,97	0,54
Empresa 6	5,65	0,26	1,38	0,22	0,16
Empresa 7	2,45	0,33	3,62	0,78	0,52
Empresa 8	3,30	0,50	0,49	0,16	0,08
Empresa 9	2,37	0,81	0,42	0,30	0,06
Empresa 10	2,35	0,59	1,45	0,25	0,10
Empresa 11	3,37	0,31	-	0,12	0,08
Empresa 12	2,06	0,32	1,74	0,28	0,19
Empresa 13	4,52	0,18	-	0,24	0,19
Empresa 14	7,29	0,39	22,81	0,28	0,17
Empresa 15	6,12	0,16	14,35	0,27	0,23
Empresa 16	1,74	0,73	14,12	3,26	0,89
Empresa 17	2,93	0,34	1,41	0,38	0,25
Empresa 18	2,24	0,39	3,18	0,19	0,11
Empresa 19	4,06	0,26	-	0,26	0,19
Empresa 20	2,54	0,28	1,64	0,32	0,23
Empresa 21	6,56	0,13	-	0,13	0,11
Empresa 22	2,81	0,28	18,65	0,38	0,28
Empresa 23	3,17	0,77	-	0,65	0,15
Empresa 24	3,10	0,33	1,59	0,28	0,19
Empresa 25	1,80	0,57	-	1,21	0,52
Empresa 26	1,71	0,32	3,08	0,21	0,14
Empresa 27	4,56	0,24	-	0,22	0,17
Empresa 28	2,58	0,46	-	0,42	0,23
Empresa 29	2,32	0,53	1,98	0,41	0,19
Empresa 30	3,75	0,26	3,45	0,23	0,17
Empresa 31	2,75	0,35	0,98	0,21	0,13
Empresa 32	2,38	0,68	1,24	0,23	0,07
Empresa 33	3,94	0,48	4,84	0,32	0,17
Empresa 34	5,71	0,29	38,52	0,36	0,25
Empresa 35	1,89	0,55	2,84	0,46	0,21
PROMEDIO	**3,35**	**0,40**	**6,28**	**0,43**	**0,22**
MEDIANA	**2,93**	**0,35**	**2,63**	**0,28**	**0,19**
DESVIACIÓN	**1,44**	**0,17**	**9,00**	**0,55**	**0,17**

Máximo	**7,29**	**0,81**	**38,52**	**3,26**	**0,89**
Mínimo	**1,71**	**0,13**	**0,42**	**0,12**	**0,06**

Los siguientes indicadores se tendrán en cuenta para el presente proceso de selección.

5.1.1 Capacidad Financiera

Índice de liquidez (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:
IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Índice de Liquidez mayor o igual a Uno punto cinco (1,5), las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se obtendrá ponderando el índice que obtenga cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de liquidez del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de liquidez de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Nivel de endeudamiento

El cual se calcula de la siguiente manera:
NE = (pasivo total / activo total) x 100

Se considerará hábil el proponente que presente un Índice de Endeudamiento menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%) las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de endeudamiento del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Razón de cobertura de intereses (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:
RCI = (Utilidad Operacional / gastos de Intereses)

Se considerará hábil el proponente que presente una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a Tres (3).

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

En caso de que la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los Integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Capital de trabajo (habilita / no habilita)

Se considerará hábil el proponente que presente un Capital de Trabajo mayor o igual presupuesto oficial dividido por el número de meses de ejecución.

A efectos de calcular el capital de trabajo, el presupuesto oficial se determinará de acuerdo al grupo donde participe el oferente; Y el número de meses de ejecución se aproximará al siguiente entero mayor en caso de ser decimal.

En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, este índice será la suma aritmética de los valores acreditados como capital de trabajo de cada uno de los Integrantes.

Se considera que el Proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por CORMAGDALENA y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Indicador	Índice Requerido
Capital de trabajo	Igual o Mayor al presupuesto oficial / número de meses de ejecución
Índice de liquidez	Igual o Mayor a 1,5
Nivel de endeudamiento	Igual o Menor a 65%
Razón de cobertura de intereses	Igual o Mayor a 3

5.1.2 Capacidad Organizacional

Rentabilidad del patrimonio (ROE) (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

ROE = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Se considerará hábil el proponente que presente una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al cero punto cero cinco (0.05), las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del patrimonio se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Rentabilidad del activo (ROA) (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

ROA = (Utilidad Operacional / activo total)

Se considerará hábil el proponente que presente una Rentabilidad del Activo mayor o igual al cero punto cero tres (0.03), las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del activo se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del activo del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre los activos (ROA)	Igual o mayor a 0.03
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Igual o mayor a 0.05

6. CONCLUSIONES

Una vez expuesto un estudio detallado del mercado, la oferta y la demanda, para el desarrollo del proceso cuyo objeto es contratar REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO No. 199 DE 2017, ACTUALIZAR NECESIDADES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS, se confirma que:

- Hay pluralidad de oferentes para seleccionar a un contratista que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos referente a la capacidad financiera, que aseguren la escogencia de la oferta más favorable para CORMAGDALENA de acuerdo con los requisitos acreditados por los proponentes en los procesos de selección similares que ha adelantado la entidad.
- Que las reglas del Pliego de Condiciones observarán, contemplarán y regularán en detalle la posibilidad de que se presenten propuestas en estructuras plurales.
- Que, habiendo analizado tanto la demanda como la oferta, existen empresas que cumplen con todos los requisitos para prestar el servicio bajo las mejores condiciones, cumpliendo con los criterios de calidad exigidos por la Corporación.
- Analizando los procesos anteriores se determina que la entidad ha demandado servicios de características similares en cuanto a Requisitos Habilitantes Financieros y presupuesto del objeto que se pretende contratar.

- Teniendo en cuenta el análisis de la demanda interna de los procesos similares adelantados por la entidad se encuentra que los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional exigidos por CORMAGDALENA se encuentran en el rango de los valores históricos que ha manejado la entidad.

Dado el 30 del mes de marzo de 2023.

Para constancia suscribe:



Firmado digitalmente por German Puentes Aguilar

CORONEL (RA) GERMAN PUENTES AGUILAR

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

PROYECTÓ: Sindy Jazmin Garcia -Contratista OAP 

REVISO: Kamila Peñaloza – Contratista OAP 